

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022) ¹

Expediente 005 2022– 00549 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

- 1.1. El abogado deberá acreditar la inscripción de su correo electrónico ante la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).
- 1.2. Precise las condiciones de tiempo, modo y lugar en como entró en posesión del predio cuya usucapión demanda.
- 1.3. Precise quién o quiénes ostentan la posesión del 50% restante del predio identificado con F.M.I. 50N-46853.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez

¹ Estado Electrónico de 23 de noviembre de 2022

Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5aec790beeae322c6c2b3e12b0debe00921c0e1b0a11a299cc0c791c5a9b4135**

Documento generado en 22/11/2022 07:20:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>